

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Decretos de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Lino Fernandez, vecino de Los Pontones, en Mieres, ha presentado solicitud del registro de veintidos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pacita,» sita en el paraje llamado Monte del Estopo, parroquia de Tuñón, concejo de Santo Adriano. Lindante al S. S. y N. E. con la concesión «Los Dos Amigos.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 3 de la concesión «Los Dos Amigos» núm. 17.411, y desde él se medirán en dirección N. 42º 32' O. 300 metros para la primera estaca; de primera á segunda en dirección Este 42º 32' N. 400 metros para la segunda; de ésta en dirección S. 42º 32' E., 500 metros para la tercera; de ésta en dirección O. 42º 32' S. 500 metros para la cuarta; de ésta en dirección Norte 42º 32' O. 200 metros para la quinta, y de ésta en dirección E. 42º 32' Norte se medirán 100 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veintidos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la declinación la misma de la mina «Los Dos Amigos», para que inteste con ella.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,

he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.014, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 6 de Agosto de 1912.—
 Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.617

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Servando Feito, párroco de Lago, en Somiedo, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada del Santísimo Cristo de la Vega, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Castañedo, Arciprestazgo de Belmonte, por D. Martin Alvarez Cienfuegos, en 14 de Abril de mil seiscientos sesenta y siete, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá á lo que corresponda, pasándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á diecisiete de Agosto de mil novecientos doce.—
 Doctor, Benigno Rodriguez.—Por mandado de su señoría, Doctor,

Angel Regueras, Secretario-Contador.

R. al núm. 2.709.

Agencia ejecutiva de Laviana

EDICTO

D. Estéban Rodriguez Canga, Agente ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á los trimestres 1.º de 1904 al 4.º de 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Sr. Marqués de Santiago.—Lada: rústica cerrada sobre sí, en términos de Langreo: de 3 hectáreas, 11 áreas y 85 centiáreas, de las cuales 15 días de bueyes son de labradío, uno de prado y el resto de pasto y mata; que linda por el Salliente y Mediodía con sebe y monte común, Poniente sebe y bienes de Bernardo Dorado y Norte pared y camino que va á la Bobia.

Su valoración, deducidas las cargas, 880 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su

inserción en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», para que surta los efectos oportunos.

Laviana, 8 de Agosto de 1912.—
 —El Recaudador, Estéban Rodríguez Canga.

R. al núm. 2.692

ARRIENDO DE CONSUMOS DE OVIEDO

Con fecha de hoy ha dictado el señor Alcalde de esta capital la siguiente

Providencia: Vista la anterior certificación y documentos que se unen, en los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió á los deudores al Impuesto de Consumos D. Manuel Ovin, D. Silvestre Fernandez (a) El Cuito, y doña Rita Norniella, vecinos de Villapez, Oviedo y Rocés, de este concejo respectivamente, para que durante el cual pudieran satisfacer las cantidades que se les reclaman, vengo en declararles incurso en el primer grado de apremio, y á propuesta del arrendatario de consumos nombrar Agente ejecutivo á D. Constantino Benedet, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Ley.

Notifíquese esta providencia á los deudores citados y publíquese en el periódico oficial de la provincia.

Oviedo, 20 de Agosto de 1912.—
 —El Alcalde accidental, José Cuesta.

R. al núm. 2.706

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el sorteo de los señores jurados, á que se refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado, fueron designados los siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

- D. Manuel Diaz Estébanez, de Canóniga
 Ambrosio Hevia Alvarez, de Campo de los Patos
 Enrique Gusano Lopez, de San José
 Evaristo Aller Sanchez, de Trubia
 Enrique Alonso Rodriguez, de Perez de la Sala
 Pedro Alvarez Rio, de Uria
 Benigno Alonso Diaz, de Cimadevilla
 Basilio Cuevas, de Uria
 Teodoro Alberdi Salinas, de San Bernabé
 Manuel Areces Baudil, de Gascona
 Guillermo Diaz Rojo, de C. de Gijón
 Nicolás Alvarez Santullano, de Dueñas
 Armando Alas Pumariño, de Mendizabal
 José Alonso Suarez, de Luna
 Felipe Lobon, de Cimadevilla
 Braulio Alvarez Muñoz, de Besada
 Antonio Alperi, de San Antonio
 Manuel Alvarez Areces, de Cimadevilla
 Mateo Sanchez Diaz, de Dueñas
 Alvaro Gomez Cuervo, de Proaza
 Celedonio Garcia Vazquez, de Villanueva-Santo Adriano
 José Mañiz Fernandez, de idem
 Guillermo Sanchez Alvarez, de idem
 Félix Prieto Pazos, de Campomanes
 Marcelino Noriega Diaz, de Porlier
 Raimundo Pascual Vigil, de Peso
 Victor Riestra Alvarez, de San Juan
 Venancio Regadera Mier, de Azcárraga
 Benigno Sanchez Valdés, de Santo Domingo
 Modesto Martinez Perez, de Rua
 Jesús Lopez Dóriga, de Leopoldo Alas
 Marino Magdalena, de Fruela
 Joaquin Muñoz Garcia, de Magdalena
 Manuel Lopez Garcia, de Canóniga
 Anselmo Gomez Muriel, de Pelayo
 Jenaro Garcia Braga, de Santa Ana
 Celso Granda Buylla, de San Francisco
 Angel Escobedo Carbajal, de Portugalete
 Marcial Fernandez Alvarez, de Rosal
 Ramon Garcia Duarte, de Fruela
 Agustin Abarcia, de Fontan
 Manuel Alvarez Buylla y G. Alegre, de Plaza Mayor
 Federico Abascal Ruiz, de Fontan
 Julio Aurre Prieto, de Quintana
 José Cabal Sanchez, de Gil de Jaz
 Miguel Diaz Faes, de Besada
 Juan Argüelles Feito, de Dueñas
 Joaquin Diaz Fernandez, de Fresno
 Arturo Bertrand, de Santa Clara
 Francisco Rosal Fanjul, de Fruela
 Angel Alvarez Zapico, de Azcárraga
 Antonio Alvarez Laviada, de P. Vizcainos
 Celestino Azcárate Sanchez, de Foncalada
 José Cañedo Diaz, de Uria
 Elías Brabo Farpón, de Dr. Casal
 Francisco Cardín Meana, de Trascorrales
 Ramon Corominas Bayo, de Uria
 Manuel Diaz Rodriguez, de Santa Susana
 Aurelio Alvarez Naves, de Gascona
 Angel Barcia Borlas, de San José
 José Braña Alonso, de C. de Gijón
 José Alvarez Gonzalez, de Covadonga
 Victoriano Alvarez Laviada, de Uria
 José Aguirre Corugedo, de Dueñas
 Valentin Aguilar Gomez, de Luna
 Tomás Alvarez Muñoz, de Covadonga
 Lorenzo Cabeza Cañal, de Paraiso
 Lino Castrillon Lorian, de Trascorrales
 José Alonso Cueto, de Santo Domingo
 Manuel Alonso Sala, de Pelayo
 Santiago Alvarez Alvarez, de idem
 Laureano Alonso Lopez, de Concepcion
 José Antonio Alvarez Valdés, de Guillermo Estrada
 Ramon Alvarez Valdés, de Nora
 José Alvarez Santullano, de Quintana
 Rogelio Alvarez Manzano, de Santa Susana
 Laureano Alonso Urdangaray, de Luneta
 Cerardo Alvarez Garcia, de Magdalena
 Ramon Lopez Granda, de Rosal
 Juan Junquera Leon, de Luna
 Manuel Lopez Garcia, de Canóniga
 Faustino Garcia Prado, de Cayés
 José Suarez Campa, de Arlós
 Andrés Fernandez Fernandez, de Proaza
 Atilano Garcia Fernandez, de idem
 Avelino Alvarez Alvarez, de Ribera de Abajo
 Juan Menendez Garcia, de idem
 Marcelino Alonso Garcia, de idem
 Jesús Diaz Alvarez, de idem
 Bernardo Diaz Valdés, de Travesía de San Isidoro
 Francisco Blanco Fernandez, de Toreno
 Robustiano Iglesias, de Luna

- José Hevia Valdés, de Fruela
 Luis Huerta Valle, de P. Progreso
 José Junquera Lopez, de Dueñas
 Manuel Lopez Florez, de Toreno
 Ramon Gonzalez Piedra, de Cimadevilla
 Maximino Garcia Rodriguez, de S. Francisco
 Faustino Gonzalez Lopez, de Magdalena
 Felipe Junquera Huergo, de San Isidoro
 Manuel Escobedo Muñoz, de Sanz y Forés
 Ruperto Estremera, de Fruela
 Baldomero Egocheaga Coto, de San Isidoro
 Fermin Fernandez Garcia, de Plaza Mayor
 Armando Alvarez Suarez, de Cimadevilla
 Manuel Acebal Menendez, de Azcárraga
 Juan Areces Rionda, de Caño del Aguila
 Mariano Argüelles Perez, de Rosal
 Juan Amalio Alvarez Fernandez, de San Vicente
 Luis Alonso Rodriguez, de Concepcion
 Eduardo Alonso Cambor, de Campilliu
 Juan Alonso, de Cimadevilla
 Maximino Alvarez Navez, de Salsipuedes
 Alfredo Alvarez Gonzalez, de San José
 Ramon Abad Cueto, de San Francisco
 Fructuoso Alvarez Suarez, de Postigo bajo
 Angel Alvarez Morán, de Argüelles
 Nicanor Fernandez, de Mon
 Alfredo Fernandez Iglesias, de Dueñas
 Constantino Rato y Cadavieco, de Magdalena
 Faustino Sanchez Menendez, de Rosal
 Leoncio Valle Diaz, de Fontan
 Manuel Villar Alvarez, de Trascorrales
 Tomás Suarez Valdés, de Las Regueras
 Ramon Blanco Suarez, de idem Biedes
 Elviro Martinez Martinez, de Rondiella
 José Diaz del Rio, de Villardevayo
 José Rodriguez Menendez, de Proaza
 Eusebio Suarez Suarez, de Santo Adriano
 José Banciella Santaclara, de Soto, Ribera de Arriba
 Manuel Farpon Morán, de Entrepuentes, idem.
 Pablo Gonzalez Gonzalez, de Soto, idem
 Santiago Prieto Muñoz, de idem idem
 Emilio Lobato Vigil, de idem idem
 Pedro Cachero Rivera, de idem idem
 Manuel Alvarez Alonso, de idem idem
 José Albi Bárcena, de Herrería
 Evaristo Alvarez Diaz, de San Antonio
 Francisco Acebal Otero, de Azcárraga
 Juan de Aja Fernandez, de Campo de los Patos
 Nicolás Alaguera Vega, de C. de Gijón
 José Alonso Garcia, de Trubia
 Ramon Alvarez Leon, de Independencia
 Marcelino Argüelles Granda, de Dr. Casal
 Antonio Ainsua Cuesta, de Caveda
 Enrique Fernandez Gonzalez, de Postigo
 Ramon Fernandez de la Sota, de Santa Susana
 Ramon Gonzalez Quirós, de Magdalena
 Carlos Menendez Berjano, de Rúa
 Celso San Roman Lopez, de Fontan

Capacidades

- D. Adolfo Arboleja Martinez, de San Francisco
 Benigno Bances Cardet, de Campomanes
 Gonzalo Brañas Fernandez, de Pelayo
 Julian Basaran Alson, de Campomanes
 José Buylla Godino, de idem
 Enrique de Benito de la Llave, de San Vicente
 César Bernardo Fernandez, de Pelayo
 Emilio Colubi Celayeta, de Perez de la Sala
 Victor Julio Cano y Mata Vigil, de Magdalena
 Nicasio Castañón Brañanova, de Leopoldo Alas
 Isaac Diaz del Camino, de Quintana
 Angel Aguilar Boniz, de Santo Domingo
 Manuel Diaz Argüelles, de Plaza Mayor
 José Diaz Sarri, de Fruela
 Ramon Diaz Izquierdo, de Rosal
 José Fernandez Cuesta Vigil, de Santa Cruz
 Amalio Fernandez Recalde, de Postigo bajo
 Justo Gallardo Duro, de San Francisco
 Antonio Gonzalez Mena, de Covadonga
 Angel Gonzalez Espina, de Santa Susana
 Francisco Garriga Palau, de Gran Via
 José Gomez Fernandez, de Santa Susana
 Antonio Gomez y Gomez, de Argüelles
 César Garcia Arango, de Santa Cruz
 Francisco Gonzalez Argüelles, de Uria
 Enrique Hevia, de Caveda
 Rogelio Jove y Bravo, de Jesús
 Lucio Labrada Alonso, de Jovellanos
 Antonio Lopez Sanchez, de Asturias

- José Menendez Alonso, de Magdalena
 Fernando Martinez Gomez, de idem
 Julio Ordoñez Tuñon, de Vega
 Fermín Pumares, de idem
 Emilio Peso Coll, de Canóniga
 Manuel Pumares, de Sol
 Jesús Cienfuegos Pedregal, de Guisasa
 José Pidal y Bernaldo de Quirós, de Argüelles
 Antonio Prada Carballo, de Uria
 Francisco Prado Collera, de Dr. Casal
 Domingo Rodriguez Trelles, de San Isidoro
 Juan Rodriguez Villanueva, de Luneta
 Roman Rodriguez Solleiro, de Campomanes
 Eduardo Rio Rodriguez, de San José
 Luis Rodriguez Fernandez Casal, de Jesús
 Angel Rosanes de la Rea, de Pidal
 Aniceto Sela Sampil, de Uria
 Manuel San Roman Lopez, de Fontan
 Leopoldo Sousa Suarez, de Uria
 Luis Tuñon, de Caveda
 José Uria y Uria, de Pedregal
 Faustino Rivera Fernandez, de Soto, Ribera de Arriba
 Carlos Argüelles Longoria, de Luna
 Daniel Alvarez Fervienza, de Uria
 Manuel Alvarez Longoria, de Rosal
 Jesús Crisanto Ablanado Diaz, de Postigo bajo
 José Beltran Diaz Miranda, de Campomanes
 Ramon Bobes Diaz, de Martinez Marina
 Francisco Baylli Bernaldo de Quirós, de Riego
 Antero Bernardo Fernandez, de Pelayo
 José Cabal Alvarez, de Arcos del Fontan
 Julio Bermejo San Martiu, de Uria
 Manuel Diaz del Camino, de Quintana
 Cesáreo Ania Vitienes, de Mon
 Jesús Luis Ablanado Fandiño, de San José
 Manuel Estrada Gonzalez, de Pelayo
 Alfredo Bertrand Garcia, de General Elorza
 Victoriano Ceñal Vigil Escalera, de Uria
 Emilio Corugedo Fernandez, de idem
 Manuel Cueto Gonzalez Carbajal, de San Francisco
 Pedro Diaz Tirador, de Uria
 Fernando Fernandez y Fernandez Cuevas, de Santa Susana
 Emilio Gomez y Gomez, de Mendizabal
 Pedro Lopez Lavin, de Paraiso
 José Martinez Félix, de Vegalencia, Ribera de Arriba
 Valentin Fernandez Fernandez, de Vegalencia, Morcin

Para que conste, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Oviedo a veintitrés de Julio de mil novecientos doce.—Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Martinez Torres.

Juzgado de Pravia

Cédula de citación

El Sr. D. Santos Cueto y Ruidiaz, Juez de instrucción del partido, en el sumario número sesenta y dos del año actual que instruyo por lesiones, que causaron la muerte de Juan Bautista Menendez Menendez, natural y vecino de Peñauillán, de este concejo, hecho ocurrido el veinte de Julio próximo pasado, contra el procesado José Antonio Rodriguez Menendez, de esta villa, acordé ofrecer el procedimiento en forma legal a la viuda del interfecto Gabina Quesal, cuyo domicilio se desconoce.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se verifica el ofrecimiento de causa acordado a la Gabina Quesal, viuda del interfecto, señalándole el plazo de diez días para

comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente, si no lo verifica.

Pravia, Agosto ocho de mil novecientos doce.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.640.

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, recaído a instancia del Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en la demanda de mayor cuantía que ha promovido a nombre de D. Rafael Alvarez Pevida, mayor de edad, contratista de obras y vecino de San Julián de los Prados, de este concejo, contra D. Julio Arce Pérez, comisionista y vecino que fué de esta ciudad, sobre pago de seismil cincuenta pesetas, acordó sea emplazado el don Julio, como lo ejecuto yo el Secretario por medio de la presente cédula, para que en el término de nueve días siguientes al de su publicación en el periódico oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y conteste en forma dicha demanda; previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la publicación indicada, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado don Julio Arce Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a trece de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 2.676

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARTINEZ, Eugenio, hijo de José y de Genoveva, natural de Arganza, conc. de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, procesado por falta de incorporación a filas en el último llamamiento; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Pedro Ocaña, Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras número 50, destacado en Ocaña, provincia de Oviedo.

2.637